

**RESOLUCION N° 1543**

**FECHA: septiembre 28 de 2021.**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta Acta de Reunión de Directorio N° 82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a Escritura Pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la Notaría de La Serena, servida por don Oscar Fernández Mora, anotada en su repertorio con el número 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Autorizado el llamado a Licitación Pública, Aprobadas las Bases y conformada la Comisión Evaluadora para contratar el desarrollo de **“DISEÑO Y REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA R.B.D 531 DE LA COUNA DE LA SERSENA, REGIÓN DE COQUIMBO”**, proyecto convocatorias 2020, Línea de Diseño, financiado por la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

En virtud de la finalización de los procesos antes descritos, Adjudicar dicha Licitación Pública a la Empresa **CRISOSTO SMITH ARQUITECTOS LIMITADA, RUT. 77.697.730-6**

**SE INCLUYE:**

Memorándum N° 108/2021 Departamento de Finanzas.



DPDI-Unidad RR.HH  
Depto. Educación  
Depto. Finanzas  
Depto. Administración  
Contraloría Interna



**PATRICIO BACHO CHÁVEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



ACTA N°1

REUNION COMISION EVALUADORA LICITACION PUBLICA "DISEÑO DE  
REPOSICION COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531 DE LA COMUNA DE LA  
SERENA, REGION DE COQUIMBO"

En La Serena, siendo el día 10 de septiembre del año 2021, a las 10:15 horas aproximadamente, se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "Diseño De Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531 De La Comuna De La Serena, Región De Coquimbo", convocada por la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Esta tiene como objetivo proceder a la apertura de las ofertas, de conformidad a las Bases Administrativas que rigen este proceso, las que fueron aprobadas mediante Resolución N°1389 de fecha 4 de agosto del año 2021, dictada por el Secretario General de esta Corporación.

Se hace presente que la reunión se llevó a cabo mediante video llamada, estando presente los siguientes miembros de la comisión, según se indica a continuación:

- 1) Fernando Gómez Carvajal, arquitecto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- 2) Claudia Pérez Uribe, abogada de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- 3) Claudia Lommatzsch Riveros, arquitecta de Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- 4) Francisco Brizuela Tapia, perteneciente a la UTP comunal de la Gabriel González Videla.
- 5) Irma Gaete Castillo, Directora del Establecimiento Educacional Pedro Aguirre Cerda.

Los miembros ausentes son:

- 1) Cristian Carrasco Gallardo, arquitecto de la Secreduc.
- 2) Renzo Manterola Norero, arquitecto de Secplan de la Municipalidad de La Serena.

Atendido que no se encuentra la totalidad de los miembros presentes para poder realizar el acto de apertura de las ofertas, los miembros presentes deciden realizar una solicitud al Secretario General de la Corporación, con el fin prorrogar el cronograma de la licitación, proponiendo las siguientes fechas:

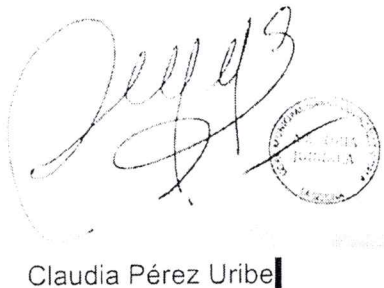
- Apertura de propuestas: 21 de septiembre del año 2021 a las 10:00 horas.
- Adjudicación: 28 de septiembre del año 2021.
- Firma del contrato: 5 de octubre del año 2021.

Esta solicitud se tramitará por medio de doña Marcela Gómez, funcionaria de la Unidad de Adquisiciones de esta Corporación.

Siendo las 10:30 horas aproximadamente, se dio término a la reunión.


Previa lectura de la presente acta, firman los miembros presentes.

  
Fernando Gómez Carvajal

  
Claudia Pérez Uribe



Claudia Lommatzsch Riveros



Irma Gaete Castillo



Francisco Brizuela Tapia

**ACTA N°2**

**REUNION COMISION EVALUADORA LICITACION PUBLICA “DISEÑO DE REPOSICION COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531 DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO”**

En La Serena, siendo el día 21 de septiembre del año 2021, a las 10:20 horas aproximadamente, se llevó a cabo la segunda reunión de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública “Diseño De Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531 De La Comuna De La Serena, Región De Coquimbo”, convocada por la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Esta tiene como objetivo proceder a la apertura de las ofertas, de conformidad a las Bases Administrativas que rigen este proceso, las que fueron aprobadas mediante Resolución N°1389 de fecha 4 de agosto del año 2021, dictada por el Secretario General de esta Corporación.

Se hace presente que la reunión se llevó a cabo mediante video llamada, estando presente los siguientes miembros de la comisión, según se indica a continuación:

1. Fernando Gómez Carvajal, arquitecto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
2. Claudia Pérez Uribe, abogada de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
3. Claudia Lommatzsch Riveros, arquitecta de Corporación Municipal Gabriel González Videla.
4. Francisco Brizuela Tapia, funcionario a la UTP comunal de la Corporación Gabriel González Videla.
5. Irma Gaete Castillo, Directora del Establecimiento Educacional Pedro Aguirre Cerda.
6. Cristian Carrasco Gallardo, arquitecto de la Secreduc.
7. Renzo Manterola Norero, arquitecto de Secplan de la Municipalidad de La Serena.

Los miembros proceden a la apertura de las propuestas, las que fueron remitidas por correo electrónico.

Los oferentes que se presentaron son:

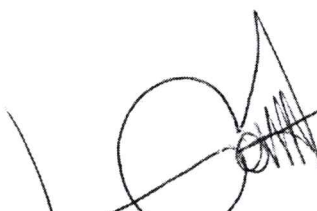

1. Crisosto Smith Arquitectos Limitada, RUT 77.697.730-6.
2. César Veliz Tapia Arquitectura y Construcción EIRL (Empresa ARQLOFTS EIRL) RUT 52.003.350-5.

Posteriormente, de forma unánime los miembros de la comisión deciden que los antecedentes técnicos serán revisada por Fernando Gómez, Claudia Lommatzsch, Cristian Carrasco Gallardo y Renzo Manterola. Por su parte, los antecedentes administrativos serán revisados por Francisco Brizuela, Irma Gaete y Claudia Pérez.


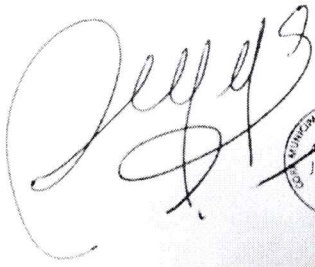
Asimismo, se acuerda que la comisión sesionará nuevamente el día 27 de septiembre a las 10:00 horas, con el fin de deliberar en torno a las ofertas y entregar una propuesta de adjudicatario al Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en su caso.

Siendo las 10:42 horas aproximadamente, se dio término a la reunión.

Previa lectura de la presente acta, firman los miembros presentes.

Fernando Gómez Carvajal



Claudia Pérez Uribe



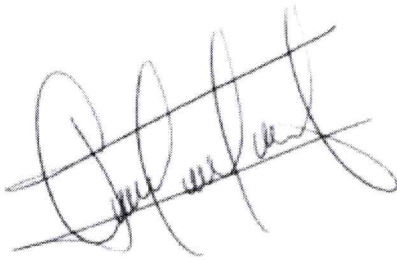
Claudia Lommatzsch Riveros



Irma Gaete Castillo



Francisco Brizuela Tapia



Cristian Carrasco Gallardo



Renzo Manterola Norero



**ACTA N°3**

**REUNION COMISION EVALUADORA LICITACION PUBLICA "DISEÑO DE  
REPOSICION COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531 DE LA COMUNA DE LA  
SERENA, REGION DE COQUIMBO"**

En La Serena, siendo el día 27 de septiembre del año 2021, a las 10:20 horas aproximadamente, se llevó a cabo la tercera reunión de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública "Diseño De Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531 De La Comuna De La Serena, Región De Coquimbo", convocada por la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Esta tiene como objetivo proceder a la deliberación de las ofertas, asignar puntajes y definir la propuesta de adjudicación, de conformidad a las Bases Administrativas que rigen este proceso, las que fueron aprobadas mediante Resolución N°1389 de fecha 4 de agosto del año 2021, dictada por el Secretario General de esta Corporación.

Se hace presente que la reunión se llevó a cabo mediante video llamada, estando presente los siguientes miembros de la comisión, según se indica a continuación:

1. Fernando Gómez Carvajal, arquitecto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
2. Claudia Pérez Uribe, abogada de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
3. Claudia Lommatzsch Riveros, arquitecta de Corporación Municipal Gabriel González Videla.
4. Francisco Brizuela Tapia, funcionario a la UTP comunal de la Corporación Gabriel González Videla.
5. Irma Gaete Castillo, Directora del Establecimiento Educacional Pedro Aguirre Cerda.
6. Cristian Carrasco Gallardo, arquitecto de la Secreduc.
7. Renzo Manterola Norero, arquitecto de Secplan de la Municipalidad de La Serena.

En el curso de la reunión, se debatieron las dos ofertas presentadas, Crisosto Smith Arquitectos Limitada, RUT 77.697.730-6 y César Veliz Tapia Arquitectura y Construcción EIRL (Empresa ARQLOFTS EIRL) RUT 52.003.350-5, para finalmente otorgar los respectivos puntajes por parte de cada uno de los miembros de la comisión evaluadora.

En cuanto a los antecedentes acompañados, se deja constancia que ambos oferentes cumplen con la documentación e información solicitada en las bases de licitación, tanto en lo que dice relación con los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.

Sin embargo ocurrieron diferencias particularmente en la oferta técnica y participación ciudadana, que fueron ampliamente debatidas por los miembros de la comisión, tomando en especial consideración aspectos relevantes de la propuesta de diseño para la comunidad educativa. Entre estos aspectos cuenta que se trata de un colegio

de artes, la importancia de contar con espacios para su adecuado desarrollo, su emplazamiento en el sector de La Antena de esta comuna, y aspectos relativos a la comunidad en la cual se encuentra inserto el colegio.

Para efectos de asignar y sumar los puntajes ponderados por cada miembro, se procedió a utilizar una planilla, la cual se anexa a esta acta. No obstante ello, los puntajes totales de acuerdo a los criterios y fórmulas establecidas en las bases administrativas, son los siguientes:

**Criterios de evaluación diseño de reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda**

**CONSULTOR: CRISOSTO SMITH ARQTOS**

	%	PUNTAJE	ponderación
Propuesta Administrativa	17	99,5	16,915
Propuesta Técnica	70	51,75	36,225
Propuesta Económica	10	99,57	9,96
Metodología Participación Ciudadana	3	23	0,69
	100		

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100	total	<b>63,79</b>
----------------------	-----	-------	--------------

**CONSULTOR: ARQLOFTS**

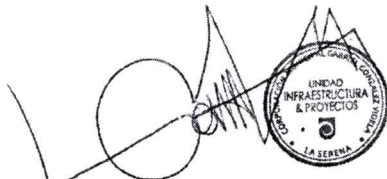
	%	PUNTAJE	ponderación
Propuesta Administrativa	17	99,5	16,915
Propuesta Técnica	70	51,0375	35,72625
Propuesta Económica	10	100,00	10,00
Metodología Participación Ciudadana	3	35	1,05
	100		

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100	total	<b>63,69</b>
----------------------	-----	-------	--------------

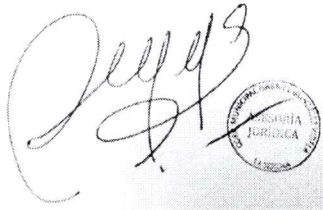
De esta manera, y siendo la propuesta del consultor Crisosto Smith Arquitectos Limitada superior en cuanto a puntaje asignado por la comisión, a la del oferente Empresa ARQLOFTS EIRL, es que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima de las bases administrativas, **esta comisión decide proponer al Secretario de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, a Smith Arquitectos Limitada para que se adjudique la presente licitación.**

Siendo las 11:55 horas aproximadamente, se dio término a la reunión.

Previa lectura de la presente acta, firman los miembros presentes.



Fernando Gómez Carvajal



Claudia Pérez Uribe



Claudia Lommatzsch Riveros



Irma Gaete Castillo

  
Francisco Brizuela Tapia

  
Renzo Manterola Norero



Cristian Carrasco Gallardo

## BASES ADMINISTRATIVAS

### LICITACIÓN "DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, R.B.D. 531 DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO".

PROYECTO CONVOCATORIAS 2020, LINEA DISEÑO, FINANCIADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas regirán el proceso de Licitación Pública que la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de acuerdo a sus facultades lleva adelante para el proyecto denominado "DISEÑO DE REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA, RBD 531, DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGION DE COQUIMBO", con financiamiento de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, conforme lo establecido en resolución exenta N°001349 de fecha 26 de noviembre del año 2020 de la Dirección Pública de Educación, que aprueba el Convenio y su anexo, celebrado entre dicha institución y la Corporación Municipal Gabriel González Videla para financiar el desarrollo de este proyecto.

La Unidad Técnica de la presente licitación corresponderá a la Unidad de Infraestructura y Proyectos del Departamento de Administración de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena.

El objetivo de esta licitación es recibir ofertas y adjudicar el desarrollo del Diseño de Arquitectura y Especialidades del Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, de la comuna de La Serena, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) elaborados por la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y que se adjunta a los documentos anexos.

#### PRIMERO

##### DEL TIPO DE PROPUESTA

El proceso se regirá por el mecanismo de propuesta pública, publicada en la página web de la Corporación Municipal [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl) a partir del día 04 de agosto de 2021.

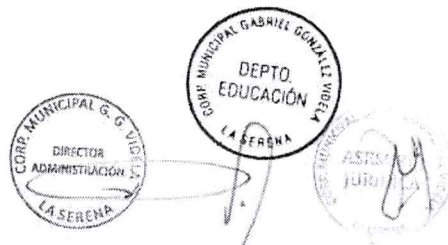
Además, se publicarán el llamado en la página web de la I. Municipalidad de La Serena y en un Diario de circulación nacional, a elección de la Corporación.

#### SEGUNDO:

##### DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación serán proporcionados por la Corporación Municipal Gabriel González Videla, mediante su página web [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl). Los antecedentes comprenden:

- Las Bases Administrativas
- Términos de Referencia
- Anexos administrativos



Además, se adjuntan los antecedentes técnicos e información de utilidad para que los oferentes puedan preparar sus ofertas:

- Programa Arquitectónico aprobado por SECREDUC Coquimbo.
- Certificado de Informaciones Previas.
- Certificados de dotación de servicios de agua Potable, Alcantarillado y Aguas Servidas.
- Planimetría y otros antecedentes relativos a la ubicación del terreno.
- Set fotográfico situación existente.
- Guía de criterios de diseño Mineduc.
- Guía participación ciudadana.

### TERCERO DE LAS GARANTÍAS

Para la presentación de antecedentes no se requerirán garantías ni boletas, sin embargo el oferente que se adjudique la licitación deberá presentar una boleta de garantía por CORRECTA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO, tomada a nombre de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena por un monto equivalente al 2.5% del valor total de la propuesta.

La glosa deberá decir: Garantiza correcta ejecución del estudio "Diseño de Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, de la comuna de La Serena".

La validez del documento será de 12 meses.

Se devolverá la boleta una vez que el proyecto se encuentre con visto bueno en la Dirección de Obras para pago de derechos municipales.

### CUARTO DEL CONTRATO

El contrato será a suma alzada, en pesos, sin reajustes de ninguna especie, debiendo considerar el oferente los impuestos y todos los gastos inherentes al proyecto con Estados de Pago según avance de consultoría.

No se aceptará la factura correspondiente al Estado de Pago, mientras no cuente éste con la aprobación de la inspección técnica.

Se hace presente que la contratación a realizar comprende la totalidad de los productos que considera la iniciativa de diseño y arquitectura de la que tratan las presentes bases.

### QUINTO DE LA VISITA A TERRENO

Considerando la situación actual que vivimos en relación a la pandemia mundial generada por el virus COVID-19, no será requisito obligatorio la visita a terreno. Podrán realizar visita virtual a través del programa Google Earth, en las siguientes coordenadas:

29°54'45.22"S  
71°13'14.02"O



De todas maneras, se envía archivo kmz con ubicación del establecimiento a quienes lo soliciten a través del correo electrónico [ctr@corporacionlaserena.cl](mailto:ctr@corporacionlaserena.cl)

**SEXTO**  
**DEL MONTO**

El monto del presupuesto para la presente licitación asciende a la suma de **\$150.000.000.-** impuestos incluidos, monto no reajutable.

**SÉPTIMO**  
**DE LOS DERECHOS MUNICIPALES**

Será responsabilidad del adjudicatario la tramitación del Permiso de Edificación ante la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de La Serena. No obstante será responsabilidad de la Corporación Municipal Gabriel González Videla el pago de los derechos municipales correspondientes a la obtención del citado permiso.

**OCTAVO**  
**DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales o jurídicas del área de la arquitectura y que puedan acreditar experiencia en diseño en el proyectos de educación con permisos de edificación y o certificados de recepción municipal. Deberán enviar currículum de obras acorde a lo solicitado.

**NOVENO**  
**DEL PROYECTO**

El trabajo que se encomienda comprende al desarrollo del diseño de arquitectura y especialidades, de acuerdo a los Términos de Referencia, esto es: arquitectura del nuevo edificio, cálculo estructural, especialidades, topografía, mecánica de suelos, especificaciones técnicas, revisores independientes, aprobaciones, presupuestos detallados y antecedentes necesarios para obtener el Permiso de Edificación y RS (recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social) su etapa de ejecución.

Considera el diseño del plan de contingencia en terreno municipal, se indican detalles en TDR.

Considera una superficie total de 11.560m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 6.323,8m<sup>2</sup> de superficies cerradas, 2019m<sup>2</sup> de superficies cubiertas y 3217,2m<sup>2</sup> de superficies descubiertas.

Se hace presente que el diseño y las especialidades deberán cumplir con los estándares de la metodología BIM (Building Information Modeling), de acuerdo con el Estándar BIM para proyectos Públicos desarrollado por el Plan BIM de CORFO, publicado en el mes de junio de 2019.

**DÉCIMO**  
**DE LAS ETAPAS Y PLAZOS**

Las bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por éstos por el solo hecho de presentar ofertas, renunciando a la facultad de impugnarlas u objetarlas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas sin que tengan derecho a reembolso o indemnización alguna a su favor.

Cronograma de Licitación:



- 1) **Retiro de bases:** Desde el día 4 de agosto del año 2021, descargables en la página institucional de la Corporación Municipal Gabriel González Videla [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl)
- 2) **Consultas:** Desde el día 4 al 20 de agosto del año 2021.  
Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia, deberán ser dirigidas al correo electrónico [licitaciones@corporacionlaserena.cl](mailto:licitaciones@corporacionlaserena.cl)
- 3) **Respuestas y Aclaraciones:** Se enviarán las respuestas y aclaraciones durante el mismo periodo de días de consultas mediante correo electrónico.
- 4) **Entrega de Propuesta:** Se recibirán propuestas u ofertas hasta las 23:59 hrs. del día 8 de septiembre del año 2021, las cuales deberán ser enviadas al correo [licitaciones@corporacionlaserena.cl](mailto:licitaciones@corporacionlaserena.cl).
- 5) **Apertura de propuestas:** Se procederá a la apertura de propuestas el día 10 de septiembre del año 2021 a las 10:00 hrs.
- 6) **Adjudicación:** Se dictará la resolución de adjudicación el día 15 de septiembre del año 2021.
- 7) **Firma de Contrato:** 23 de septiembre del año 2021.

Los plazos de adjudicación y firma del contrato se podrán ampliar por resolución fundada del Secretario General de la Corporación, por ejemplo, a solicitud de la comisión evaluadora, si ésta considera necesario contar con más tiempo para la elaboración del informe final de evaluación. En dicho caso, la resolución deberá comunicarse a todos los oferentes por correo electrónico.

#### DECIMO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la propuesta deberán ser enviados a los correos mencionados en punto décimo, en formato pdf, o jpg, no se aceptará ningún otro tipo de formato. Se deberán enviar 3 carpetas digitales comprimidas con los siguientes nombres:

- 1) Carpeta digital "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS".
- 2) Carpeta digital "OFERTA TÉCNICA".
- 3) Carpeta digital "OFERTA ECONÓMICA".

Los contenidos de las carpetas serán:

#### A) Carpeta Digital ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

- Identificación del proponente (Anexo N°1).
- Cédula nacional de identidad vigente, escaneada por ambos lados para persona natural.
- Copia del rol único tributario para persona jurídica.
- Cédula nacional de identidad vigente, escaneada por ambos lados del representante legal de la persona jurídica.
- Copia escaneada de escritura pública de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones; y personería del representante legal si consta en documento separado.
- Copia escaneada de vigencia de constitución de sociedad.
- Declaración Jurada (Anexo N°2).
- Copia de patente municipal al día, correspondiente al rubro.
- Nómina de proyectos de diseños ejecutados por el oferente y/o jefe de proyectos, indicando cada una de las experiencias en diseños de proyectos de edificación educacional, cultural y/o pública (Anexo





Nº5), acreditadas mediante certificados emitidos por mandantes, por permisos de edificación y/o por certificados de recepción municipal.

- Listado de profesionales a participar en licitación (Anexo Nº6).
- Copia de título y certificados que acrediten postgrados o especializaciones, de cada uno de los integrantes que conformen el equipo técnico.
- Currículum resumido de los profesionales que trabajarán en la consultoría.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales por parte del oferente, emitido por la Dirección del Trabajo.

#### B) Carpeta Digital ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- Oferta técnica y metodológica de la consultoría de acuerdo a los TDR (formato libre).
- Cronograma de actividades (carta gantt), enunciando plazos y productos a entregar en las distintas etapas (formato libre).
- Propuesta preliminar de anteproyecto: Estos antecedentes deben anexarse carpeta de antecedentes técnicos en un archivo comprimido. Los requerimientos básicos para la presentación de la propuesta son los siguientes:
  - Plano de emplazamiento.
  - Plantas esquemáticas.
  - Siluetas de elevaciones.
  - Cuadro general de superficies.

#### C) Carpeta Digital ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

- Formulario oferta económica (Anexo Nº3).
- Anexo Nº4: Presupuesto desglosado (formato Excel entregado por la Corporación Municipal).

La comisión podrá solicitar con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las presentes bases, ni el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta.

La omisión de cualquier documento constituyente de los Antecedentes Técnicos, Oferta Técnica y/o Oferta Económica, en los términos señalados en el presente punto, excluirá inmediatamente al oferente de la presente licitación, con la salvedad de lo indicado en el párrafo precedente.

#### DECIMO SEGUNDO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL DISEÑO

La inspección técnica del diseño será llevada a cabo por los profesionales de la Unidad de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y por los profesionales de la Unidad de Infraestructura Escolar del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Coquimbo, cuando estos lo requieran. Las gestiones de la Inspección serán gestionar el contrato, revisión y evaluación de los informes de avance, mantener contacto con el consultor, coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado a través de la supervisión de cada una de las etapas.



### DECIMO TERCERO DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Según el Manual de Procedimientos Internos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla y el Convenio celebrado entre esta institución y la Dirección de Educación Pública individualizado en la página 1 de estas bases, la comisión evaluadora estará compuesta por las siguientes personas:

- Arquitecto Unidad Infraestructura y Proyectos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla (Educación).
- Arquitecto Unidad Infraestructura y Proyectos de la Corporación Municipal Gabriel González Videla (Administración).
- Arquitecto invitado SECPLAN Municipalidad de La Serena
- Funcionario nombrado por Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla mediante resolución.
- Asesor Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Coquimbo o de la Dirección de Educación Pública.
- Uno o más representantes del Colegio Pedro Aguirre Cerda de La Serena, elegidos de conformidad a la Guía de Participación de las Comunidades Educativas en Proyectos de Infraestructura Educacional del Ministerio de Educación.

La comisión evaluadora deberá contar con número de miembros impar, compuesta en su mayoría de arquitectos y será designada mediante resolución interna dictada por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

### DECIMO CUARTO DE LOS PLAZOS DEL DISEÑO

El plazo será contabilizado a contar de la firma del contrato. Los plazos de revisión no serán imputables al consultor. Los plazos de ejecución de cada una de las etapas del Diseño, así como la corrección de observaciones, se contabilizarán a partir del día hábil siguiente a la fecha del ordinario conductor o de la comunicación mediante carta informada por el Consultor, a través del cual se le comunica la aprobación de la etapa anterior o mediante el cual se les comunica las observaciones correspondientes a los informes.

Los plazos de revisión de la contraparte técnica, se calcularán a partir de la fecha de recepción de los antecedentes completos, enviados por el consultor a través de correo electrónico.

Los plazos de las etapas del diseño serán propuestos por el oferente en la oferta realizada en proceso de licitación y no podrán sobrepasar los 300 días corridos. Los plazos máximos de ejecución de las etapas por parte del Consultor, los plazos de la contraparte técnica para la revisión de los antecedentes de las respectivas etapas y las correcciones que desarrolle el consultor, son las siguientes:

#### ETAPA 1            60 DÍAS CORRIDOS

- MEMORIA EXPLICATIVA
- PARTIDAS GENERALES
- MECÁNICA DE SUESLOS
- PLAN DE CONTINGENCIA



**ETAPA 2          60 DÍAS CORRIDOS**

- ANTEPROYECTO
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- EFICIENCIA ENERGÉTICA

**ETAPA 3          90 DÍAS CORRIDOS**

- PROYECTO ARQUITECTURA
- CALCULO ESTRUCTURAL
- PROYECTOS INSTALACIONES
- EFICIENCIA ENERGÉTICA
- PAISAJISMO
- EISTU O SU EQUIVALENTE
- PROYECTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO Y DETECCIÓN TEMPRANA
- PROYECTO CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**ETAPA 4:         45 DÍAS CORRIDOS**

- DETALLES ARQUITECTURA
- PROYECTO SEÑALÉTICAS
- PLAN EVACUACIÓN
- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA
- CUBICACIONES Y PRESUPUESTOS
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ETAPA 5:         45 DÍAS CORRIDOS**

- APROBACIÓN PERMISO DE EDIFICACIÓN
- OBTENCIÓN DEL RS
- ANIMACIÓN E IMAGEN 3D
- BIM

**DECIMO QUINTO  
DE LOS ESTADOS DE PAGO**

El pago al adjudicatario se efectuará sobre la base de estados de pago según etapas de avance del diseño, previa aprobación de la Inspección Técnica.

- Primer estado de pago 20% del valor total del contrato al iniciar etapa 1 (\$30.000.000).
- Segundo estado de pago por el 20% del valor total del contrato al finalizar etapa 2 (\$30.000.000).
- Tercer estado de pago por el 30% del valor total del contrato al finalizar etapa 3 (\$45.000.000).
- Cuarto estado de pago por el 20% del valor total del contrato al finalizar etapa 4 (\$30.000.000).
- Quinto y último estado de pago por el 10% del valor total del contrato a la obtención de la aprobación del permiso de edificación y obtención de RS. (\$15.000.000).



**DECIMO SEXTO  
DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por la comisión designada para el efecto indicada en cláusula décimo tercera precedente.

Se considerarán como ofertas válidas, aquellas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

La comisión evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo solicitar por escrito a los proponentes, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen las bases de las propuestas, mientras no afecten el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta.

Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes.

Las ofertas se evaluarán según los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE %
1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA	17
2.- PROPUESTA TÉCNICA	70
3.- PROPUESTA ECONÓMICA	10
4.- METODOLOGÍA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3
TOTAL	100

**1. PROPUESTA ADMINISTRATIVA (17%)**

**a) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (30%)**

La presentación de los antecedentes se evaluará según el cumplimiento del oferente. El puntaje máximo como resultado de la sumatoria de la evaluación es de 100 puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Oferta cumple con presentación de antecedentes según formato y forma establecida	30
Oferta NO cumple con presentación de antecedentes según formato y forma establecida	0
Oferta cumple con presentación de todos los antecedentes hasta el cierre de la propuesta.	30
Oferta omite antecedentes administrativos y es necesario solicitar antecedentes posteriores a la fecha del cierre de propuestas.	0



La documentación cumple y se ajusta a lo solicitado	40
La documentación NO cumple y NO se ajusta a lo solicitado	0
<b>PUNTOS TOTALES CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS</b>	<b>100</b>

b) EXPERIENCIA DEL EQUIPO CONSULTOR (50%)

La experiencia considera los siguientes subcriterios:

b.1) EXPERIENCIA EN DISEÑO DE EDIFICIOS EDUCACIONALES, CULTURALES Y EDIFICACIÓN PÚBLICA DEL OFERENTE O JEFE DE PROYECTOS (50%)

EXPERIENCIA	PUNTOS
EXPERIENCIA MAYOR A 50.000M <sup>2</sup>	100
EXPERIENCIA ENTRE 30.000 a 49.999M <sup>2</sup>	75
EXPERIENCIA ENTRE 5.000 A 29.999M <sup>2</sup>	50
EXPERIENCIA ENTRE 1000 A 4.999M <sup>2</sup>	25
EXPERIENCIA ENTRE CERO A 1.000M <sup>2</sup>	0

Se debe acreditar mediante certificados emitido por mandantes en los que se indique explícitamente los m<sup>2</sup> diseñados.

b.2) PRESENTACIÓN DEL EQUIPO (30%)

x	PUNTOS
PRESENTA EQUIPO DE ACUERDO A LAS BASES	100
PRESENTA EQUIPO INCOMPLETO	10
NO PRESENTA EQUIPO	FUERA DE BASES

El equipo debe contar con todas las certificaciones y acreditaciones. Los títulos profesionales deben estar validados por notario o enviar certificado profesional del registro civil. En caso de que por alguna circunstancia se deba reemplazar al profesional que se presentó en la propuesta, el nuevo profesional deberá cumplir con al menos las mismas certificaciones en cuanto a experiencia y especialización del profesional original.

b.3) EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O PROFESIONAL FORMULADOR EN PROYECTOS DE EDUCACIÓN, CULTURAL Y/O EDIFICACIÓN PÚBLICA RECOMENDADOS SIN OBJECIONES (RS) (20%)

EXPERIENCIA EN DISEÑOS CON RS	PUNTOS
MÁS DE 5 PROYECTOS CON RS	100
5 PROYECTOS CON RS	80
4 PROYECTOS CON RS	60
3 PROYECTOS CON RS	40





CORPORACION MUNICIPAL

Gabriel González Videla

La Serena

1 Y 2 PROYECTOS CON RS	20
NO CUENTA CON PROYECTOS CON RS	0

## 2. PROPUESTA TÉCNICA (70%)

ASPECTO	DETALLE	PONDERACIÓN
A) pertinencia respecto del contexto geográfico y cultural	Evaluación respecto de cómo la volumetría y emplazamiento del proyecto consideran las condiciones del contexto, sean este urbano o rural y responden en forma correcta a escala, materialidad, orientación, vistas e hitos, entre otros aspectos.	15%
B) innovación en espacios educativos y pertinencia respecto a pedagogías del siglo XXI	En concordancia con lo establecido en la Estrategia Nacional de Educación Pública, se debe evaluar el grado en que los nuevos espacios educativos permiten y promueven innovaciones pedagógicas, posibilitando metodologías centradas en los y las estudiantes, en el trabajo colaborativo y en facilitar el aprendizaje	30%
C) Funcionalidad y flexibilidad de los espacios	Evaluación respecto del esquema general de organización propuesto, zonificación y distribución de las distintas áreas del establecimiento, así como, del diseño flexible de los espacios, que favorezcan la multifuncionalidad y la optimización de las superficies.	15%
D) Inclusión y apertura a la comunidad	Análisis respecto de la incorporación de aspectos de diseño que favorezcan la relación del establecimiento con su comunidad, entregando atrios, plazas o recintos para su uso, dentro o fuera del horario escolar	10%
E) Sustentabilidad, eficiencia energética y confort	Evacuación sobre la incorporación de estrategias de diseño pasivo o bioclimático de favorezcan el logro de ambientes confortables, saludables y sustentables, que promuevan el uso eficiente de los recursos y la conciencia ambiental de la comunidad.	15%
F) Sistema constructivo y mantenimiento futuro	Evaluación respecto a la racionalidad y simplicidad del sistema constructivo propuesto, su durabilidad y facilidad de mantenimiento.	5%
G) Coherencia general con la superficie global considerada en el programa de recintos	Análisis referido al grado de coherencia de la propuesta respecto de las superficies totales considerada en el programa arquitectónico referencial.	10%



	TOTAL NOTA TÉCNICA	100%
--	--------------------	------

REFERENCIA CUALITATIVA	PUNTOS
Excelente cumplimiento	100
Buen cumplimiento	70
Cumplimiento medio	40
Cumplimiento deficiente	10
No cumple	0

En relación a la coherencia general con la superficie se calificará con excelente cumplimiento a quienes se ajusten a las superficies del programa, la calificación variará negativamente por aumentos de superficie del 10%, 20%, 30% y así sucesivamente.

### 3. PROPUESTA ECONÓMICA (10%)

#### a) PRECIO 50%

La evaluación de las ofertas económicas se efectuará a través de asignar a cada oferente un factor que se obtiene de dividir la propuesta aceptada de menor valor por el de la propuesta de dicho oferente a evaluar.

Si se presenta un solo oferente, se evaluará con el máximo puntaje siempre y cuando cumpla con lo establecido, es decir que su oferta no supere el monto en las presentes bases administrativas, es decir no supere el monto máximo disponible.

$$[(\text{Oferta menor precio}) / (\text{oferta precio ofertado})] \times 100$$

#### b) PLAZOS 50%

La evaluación del plazo, se efectuará a través de asignar a cada oferente un factor que se obtiene de dividir el menor plazo de las propuestas por el de dicho oferente a evaluar y multiplicarlo por 100. Si se presenta solo un oferente se evaluará con el máximo.

$$[(\text{Plazo mínimo ofertado}) / (\text{plazo oferta})] \times 100$$

PROPUESTA ECONÓMICA: (PUNTAJE PRECIO X 50%) + (PUNTAJE PLAZO X 50%)



4. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (3%)

Se evaluará según la siguiente tabla:

CRITERIOS	COMPLETAMENTE	PARCIALMENTE	NO CUMPLE
PERMITE DIFUNDIR PROYECTO DURANTE TODAS SUS ETAPAS	10	5 (SE CONSIDERARÁ PARCIALMENTE SI LA PROPUESTA INDICA LA DIFUSIÓN EN AL MENOS 4 ETAPAS)	0
PERMITE QUE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS PRESENTEN SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES AL PROYECTO	10	0	0
ABORDA UN PLAN DE REFORMULACIÓN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA, ADOPTANDO MEDIDAS EN EL CONTEXTO DE ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA	10	5	0
CUENTA CON UN PROFESIONAL RESPONSABLE EN LA MATERIA	10	0	0

PUNTAJE FINAL: (P.ADM. x 17%) + (P.TÉCNICA x 70%) + (P. ECONÓMICA x 10%) + (M.P.C x 3%)

DÉCIMO SÉPTIMO

RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN

La comisión evaluadora informará al Secretario General de la Corporación Municipal, de la evaluación de las ofertas proponiendo una de ellas para la adjudicación. Además establecerá una segunda y tercera opción la cuales sucederán en orden de prelación a la oferta preferida en caso que ésta no pudiera materializarse, debiendo levantarse acta de todo lo obrado, suscrita por todos los miembros de la comisión.

Dicha acta o informe final deberá remitirse al Secretario General, la cual debe referirse, a lo menos, a las siguientes materias:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.





3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora entienda que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Corporación Municipal.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación formulada al Secretario General de la Corporación Municipal.

La oferta ganadora deberá obtener como mínimo un puntaje total de 60 puntos.

#### **DÉCIMO OCTAVO DE LA ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante resolución interna dictada por el Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, la cual deberá notificarse al adjudicatario y al resto de los oferentes, especificando los criterios de evaluación definidos en estas bases que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación.

La Corporación se reserva el derecho de declarar desierta la licitación o inadmisibles una oferta, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases o resulta inconveniente a los intereses de la institución. Asimismo, se reserva el derecho a aceptar aquella oferta que sea más conveniente a los intereses de la Corporación, aunque no fuere la de menor valor. Por su parte, se podrá declarar desierta la licitación si sólo se presenta un oferente (facultativo). Todo lo anterior sin que otorgue derecho a indemnización alguna por parte de la Corporación a los oferentes.

En el caso que se declare desierta una licitación, se dictará la correspondiente resolución interna por el Secretario General que así lo establezca.

Por su parte, el oferente que se adjudique la presente licitación, deberá presentar, al momento de suscribir el contrato definitivo, boleta de garantía de correcta ejecución del estudio como se indica en cláusula tercera.

En caso de desistimiento del oferente ganador de la propuesta, la Corporación podrá llamar nuevamente a licitación o adjudicar la oferta a quien ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el proponente de la segunda oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente.

#### **DÉCIMO NOVENO DEL CONTRATO**

El contrato será a plazo fijo, a suma alzada, el cual deberá ser debidamente firmado por los representantes legales del adjudicatario y de la Corporación, por los plazos definidos en el acta de adjudicación y de conformidad a estas bases. Para lo anterior el oferente que se adjudicare la contratación de las obras deberá dar todas las facilidades a la Corporación Municipal Gabriel González Videla para la suscripción del contrato, entendiéndose por tales la entrega de los documentos necesarios que se le requirieren para la contratación del mismo.



El servicio que se contrate deberá considerar la realización de al menos tres reuniones de coordinación y supervisión de avance en la ejecución de la iniciativa, en las que deberán participar la persona o empresa contratada para la ejecución de la iniciativa o consultora, un representante de Corporación Municipal Gabriel González Videla y, al menos, un representante de la SECREDUC de Coquimbo o de la Dirección de Educación Pública. Lo anterior es sin perjuicio de requerirse la participación de la consultora en otras reuniones de coordinación, revisión de avance en la ejecución del servicio, etc.

Por su parte, la consultora deberá dar respuesta a las consultas y subsanar las observaciones que se le realicen, entregando a la Corporación los antecedentes que correspondan.

Además, la consultora deberá considerar la realización de las reuniones establecidas en los TDR con la Corporación y la comunidad educativa del establecimiento educacional para garantizar la participación de esta última en la elaboración de los productos contratados, cumpliendo con lo establecido en la Guía de Participación de las Comunidades Educativas en Proyectos de Infraestructura Educacional del Ministerio de Educación. Las reuniones deberán incluir presentaciones del proyecto. En estas reuniones también podrán participar representantes de la respectiva SECREDUC o de la Dirección de Educación Pública.

De las reuniones de coordinación y reuniones con la comunidad educativa se deberá elaborar una minuta o acta firmada por los participantes.

En cuanto a las responsabilidades de los productos entregados, en el contrato quedará expresamente establecido, que la consultora será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y, en general, de todas las materias que formen parte de los productos contratados y entregados. En el caso de disolución de la empresa, las personas que actuaron como representante legal y jefe del proyecto, asumirán esta responsabilidad, que se entenderá en su más amplia aceptación.

Por su parte, el contrato a celebrar con la consultora, deberá cumplir con a los menos lo siguiente:

- a) **Formalidades:** Deberá constar por escrito, firmado por la Corporación y la consultora, debiendo ser consecuente y coherente con la oferta presentada por la consultora.
- b) **Precio:** El precio del contrato se fijará de acuerdo a lo ofertado y adjudicado por la consultora. Dicha suma incluirá los impuestos y no será reajutable. Los pagos se realizarán de conformidad a lo indicado en la cláusula décimo quinta de estas bases.
- c) **Objeto:** Debe comprender las actividades propias de la consultora y no incluir otras actividades o valores que no correspondan al desarrollo de los productos considerados en la consultoría.
- d) **Plazos:** Los plazos de ejecución del contrato son los señalados en las cláusulas décimo cuarta y vigésimo segunda de estas bases.
- e) **Cesión de contrato:** El contrato debe establecer expresamente la prohibición de ceder a un tercero total o parcialmente el contrato. Lo anterior, no impide que la consultora contrate profesionales para el desarrollo de productos específicos considerados en la consultoría, pero la responsabilidad por el producto entregado será siempre de la consultora.
- f) **Antecedentes del contrato:** Serán antecedentes del contrato a lo menos, los siguientes documentos: las presentes bases de licitación y términos de referencia para la contratación; la respuesta a las consultas, y las aclaraciones y enmiendas a las bases de licitación o términos de referencia, según corresponda; la oferta adjudicada o aceptada; y los antecedentes técnicos de la iniciativa presentada por la Corporación y seleccionada por la Dirección Pública.



## VIGÉSIMO

### DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar por las siguientes razones:

- a) De común acuerdo entre las partes
- b) Por fallecimiento del oferente
- c) Por incumplimiento del contrato en cualquiera de los siguientes casos:
  - Si el oferente por causa que le fuera imputable no iniciare el Diseño dentro del plazo que corresponda.
  - Por el incumplimiento de las órdenes, instrucciones u observaciones dadas por la contraparte técnica, directamente relacionadas con la ejecución del diseño
  - Cuando el oferente realice modificaciones al estudio sin la autorización debida de la contraparte técnica y del beneficiario o se negare a su rectificación en el caso que hubiese incurrido en ello.
  - Si el oferente fuese declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios y miembro del directorio.
  - Si el oferente fuere una sociedad y se disolviera o se hubiere manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del contrato.
  - Si durante la vigencia del contrato se detecta que el oferente ha omitido información al presentar la oferta aquella no es veraz.

## VIGÉSIMO PRIMERO

### DE LAS MULTAS

En caso de atrasos en las entregas de los estudios o consultorías, se aplicará una multa del 0,1% del valor total del contrato por día, que se reducirá del estado de pago o con cargo a la garantía del contrato.

Sobre 30 días de atraso el mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueran procedentes.

## VIGÉSIMO SEGUNDO

### AMPLIACIÓN DEL PLAZO.

En caso justificado o por motivos no imputables a la gestión del adjudicatario, debidamente autorizado por la ITO, se podrá autorizar aumento de plazo, el cual en ningún caso podrá exceder los 90 días corridos.

## VIGÉSIMO TERCERO

### DEL EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO

Considerando las características del diseño, se solicita el siguiente equipo profesional:

- Jefe de proyecto: Arquitecto, 12 años de experiencia mínima en el desarrollo de diseño de edificios o infraestructura pública.
- Arquitecto: Jefe de proyecto de Arquitectura: 12 años de experiencia mínima en el desarrollo de diseño de edificios o infraestructura pública, con certificación de conocimientos en software BIM y 5 años de especialización en eficiencia energética. Debe contar con la Certificación CES y/o Leed.



- Cálculo Estructural: Ingeniero Civil, experiencia profesional de 10 años y demostrar al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública.
- Climatización: Ingeniero Civil y/o ejecución, experiencia profesional de 7 años y demostrar experiencia en al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública.
- Instalaciones Sanitarias: Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, experiencia profesional de 10 años y demostrar en al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública.
- Instalaciones Eléctricas: Ingeniero Civil, con mención en especialidad, con experiencia y profesional de 10 años y demostrar en al menos 5 estudios y/o diseños de edificios o infraestructura pública. Debe adjuntar comprobante de inscripción vigente clase A de la SEC.
- Evaluación Social: Profesional con experiencia en evaluación social, que cuente con alguna certificación de curso, diplomado u otro, que certifique conocimiento en el área.
- Profesional responsable de la Participación Ciudadana: Profesional con experiencia y competencias en la organización y ejecución de trabajos de participación comunitaria, que le permitan aplicar las metodologías o instrumentos de participación propuestas por el Consultor.

#### VIGÉSIMO CUARTO DE LA OBTENCIÓN DEL RS

El consultor, en conjunto con la contraparte técnica, deberá subsanar observaciones realizadas por MIDESO, para la obtención de recomendación favorable (RS) en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), una vez que el municipio le comunique la necesidad de subsanar o complementar antecedentes en un plazo no superior a 30 días corridos.

El no cumplimiento de la presente cláusula dará paso a la deducción de la garantía de la correcta ejecución del estudio.

#### VIGÉSIMO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- Las situaciones no contenidas en los TDR y/o en las presentes bases administrativas, así como también los vacíos que se pudieran presentar durante el transcurso de la elaboración de la consultoría para el diseño del proyecto y motivados por factores de contrato, serán resueltas de común acuerdo entre las partes encargadas de la ejecución sin forma de juicio.
- La Corporación Municipal, a través del procedimiento descrito en las presentes bases, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación, si se estima que no son convenientes a los intereses locales, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias, por ejemplo, lo que se expresará en la resolución fundada que así lo resuelva.
- La Corporación Municipal se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior (80% del máximo disponible) al presupuesto estimado que haga





CORPORACION MUNICIPAL

Gabriel González Videla

La Serena

presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente el diseño o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviera, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.

- La Corporación Municipal queda facultada para suspender la recepción o pago de la consultoría, cuando el proponente tuviere pendientes otros trabajos u obligaciones que sean informados por los tribunales, Inspección del trabajo u otro servicio público.
- Los diseños entregados por el adjudicatario o consultora contratada serán de propiedad de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, la que se reserva el derecho de divulgarlos o hacer el uso de ellos que estime conveniente. Lo anterior significa que pueden ser distribuidos, copiados, exhibidos, modificados y derivados del original cuando la Corporación así lo autorice. Por su parte, la consultora solo podrá hacer uso del proyecto de arquitectura y especialidades concurrentes con fines curriculares o académicos, excluyéndose cualquier atribución comercial que pueda derivar de éste. Asimismo, y previa autorización de la Corporación, podrá publicar o utilizar los antecedentes en seminarios, congresos o eventos similares.



*Claudia*

Claudia Lommatzsch R.

ARQUITECTA



**RESOLUCION N° 1272**

**FECHA: 20 de mayo de 2021.**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta Acta de Reunión de Directorio N° 82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a Escritura Pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la Notaría de La Serena, servida por don Oscar Fernández Mora, anotada en su repertorio con el número 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que atendida la importancia de contar un Diseño de Arquitectura y Especialidades del Colegio Pedro Aguirre Cerda de La Serena, con el fin de ejecutar de forma posterior, obras que permitan su debida reposición, para de esta manera mejorar la calidad de los espacios educativos de dicho establecimiento en favor de toda la comunidad educativa.

**RESUELVO:**

Se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar el desarrollo de **“DISEÑO Y REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA R.B.D 531 DE LA COUNA DE LA SERSENA, REGIÓN DE COQUIMBO”**, proyecto convocatorias 2020, Línea de Diseño, financiado por la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.

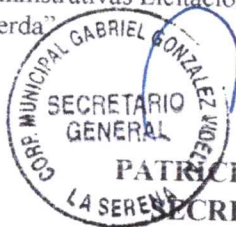
Se aprueban por este acto, las Bases Administrativas elaboradas para tal efecto en su texto íntegro, como también lo que dice relación en ellas con la garantía de fiel cumplimiento o garantía de correcta ejecución del estudio, que deberá cumplir el adjudicatario, en el porcentaje del 2,5% del valor total de la propuesta.

**SE INCLUYE:**

Bases Administrativas Licitación “Diseño de Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda”



DPDI-Unidad RR.HH  
Depto. Educación  
Depto. Finanzas  
Depto. Administración  
Contraloría Interna



**PATRICIO BACHO CHAVEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION N° 1389**

**FECHA: agosto 04 de 2021.**

**VISTOS :** Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta el Acta de Reunión de Directorio N° 82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a Escritura Pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la en su repertorio con el número 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que atendida la importancia de contar con un servicio de diseño y reposición del Colegio “Pedro Aguirre Cerda”, establecimiento administrado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la comuna de La Serena.

**RESUELVO:**

- 1.- Se autoriza el llamado a Licitación Pública “**Diseño de Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda**”, Rol Base de Datos Número 531, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, según lo requerido en las bases del Ministerio de Educación.-
- 2.- Se aprueban por este acto, las Bases Administrativas elaboradas para tal efecto.

**SE INCLUYE:**

- Bases Administrativas de Licitación “Diseño de Reposición Colegio Pedro Aguirre Cerda”.
- Memorándum N° 066/2021 - Departamento de Finanzas



*Eugenia*  
DPDI- Unidad RR.HH  
Depto. Finanzas  
Depto. Educación  
Depto. Administración  
Contraloría Interna



**PATRICIO BACHO CHÁVEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION N° 1394**

**FECHA: agosto 05 de 2021.**

**VISTOS :** Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta el Acta de Reunión de Directorio N° 82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a Escritura Pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la en su repertorio con el número 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, instruyo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que atendida la importancia de contar con un **servicio de diseño y reposición del Colegio “Pedro Aguirre Cerda”**, Rol Base de Datos Número 531, establecimiento administrado por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de la comuna de La Serena y aprobadas las Bases Administrativas elaboradas para la Licitación Pública correspondiente.

**RESUELVO:** Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora a:

- Claudia Lommatzsch Riveros – Arquitecto Unidad de Infraestructura
- Fernando Gómez Carvajal – Arquitecto Unidad de Infraestructura
- Renzo Manterola Norero – Arquitecto SECPLAN
- Francisco Brizuela Tapia – Representante Secretario General
- Claudia Pérez Uribe – Asesora Jurídica
- Cristian Carrasco Gallardo – Representante Secretaría Regional Ministerial de Educación de Coquimbo.
- Irma Gaete Castillo, Directora y Representante del colegio Pedro Aguirre Cerda.

**SE INCLUYE:** - Memorándum N° 69/2021 – Departamento de Finanzas.



*[Handwritten signature]*  
DPDI- Unidad RR.HH  
Depto. Finanzas  
Depto. Educación  
Contraloría Interna



*[Handwritten signature]*  
**MATRICIO BACHO CHAVEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**RESOLUCION N° 1469**

**FECHA: septiembre 10 de 2021.**

**VISTOS:** Las facultades que me otorga mi designación como Secretario General, por parte del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, como da cuenta Acta de Reunión de Directorio N° 82, de fecha 09 de octubre de 2015, que se redujo a Escritura Pública, con fecha 22 de octubre de 2015, en la Notaría de La Serena, servida por don Oscar Fernández Mora, anotada en su repertorio con el número 8646, y las facultades contenidas en los artículos 26 y siguientes de los Estatutos Corporativos, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que atendida la importancia de contar un Diseño de Arquitectura y Especialidades del Colegio Pedro Aguirre Cerda de La Serena, con el fin de ejecutar de forma posterior, obras que permitan su debida reposición, para de esta manera mejorar la calidad de los espacios educativos de dicho establecimiento en favor de toda la comunidad educativa, autorizado el llamado a la Licitación Pública, aprobadas las Bases y conformada la Comisión Evaluadora para el **“DISEÑO Y REPOSICIÓN COLEGIO PEDRO AGUIRRE CERDA R.B.D 531 DE LA COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO”**, Línea de Diseño, financiado por la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:** Otorgar prorroga a la Comisión Evaluadora en el Cronograma de Licitación, cuyo motivo se fundamenta que existió ausencia por parte de los representantes externos (Secretaría Ministerial de Educación e Ilustre Municipalidad de La Serena), para efectos de acto de apertura. Estableciéndose las siguientes fechas para efectos de Cronograma:

- Apertura de Propuesta: 21 de septiembre de 2021.
- Adjudicación: 28 de septiembre de 2021
- Firma del Contrato: 05 de octubre de 2021

**SE INCLUYE:** Memorandum N° 94/2021 Departamento de Finanzas.



DPDI-Unidad RR.HH  
Depto. Educación  
Depto. Finanzas  
Depto. Administración  
Contraloría Interna



**PATRICIO BACHO CHÁVEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**RES. Nº1469-2021 Reprogramación Carta Gantt.pdf**  
x



Marcela Gómez Molina  
Encargada Unidad de Adquisiciones  
Departamento de Finanzas  
Aníma de Diego 550, La Serena  
+56 51 2544160  
marcela.gomez@corporacionlaserena.cl  
www.corporacionlaserena.cl

----- Forwarded message -----

De: **Patricio Bacho Chavez** <patricio.bacho@corporacionlaserena.cl>

Date: vie, 15 oct 2021 a las 11:09

Subject: Fwd: Adjudicación Licitación Proyecto diseño de reposición total colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, La Serena"  
To: Marcela Gómez Molina <marcela.gomez@corporacionlaserena.cl>

Estimada Marcela:

Reenvío aprobación de mi parte a propuesta de adjudicación de la licitación indicada.

Atte.

**Patricio Bacho Chávez**

Secretario General

📍 Aníma de Diego #550, La Serena.  
☎ +56 51 2544180  
✉ patricio.bacho@corporacionlaserena.cl  
🌐 www.corporacionlaserena.cl



----- Forwarded message -----

De: **Patricio Bacho Chavez** <patricio.bacho@corporacionlaserena.cl>

Date: mié, 13 oct 2021 a las 15:08

Subject: Re: Adjudicación Licitación Proyecto diseño de reposición total colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, La Serena"  
To: Pablo Salazar Dominguez <pablo.salazar@corporacionlaserena.cl>

Estimado Pablo:

De mi parte apruebo la proposición de comisión evaluadora.

Atte

Enviado desde mi iPhone

El 13-10-2021, a la(s) 15:05, Pablo Salazar Dominguez <[pablo.salazar@corporacionlaserena.cl](mailto:pablo.salazar@corporacionlaserena.cl)> escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Marcela Gómez Molina** <[marcela.gomez@corporacionlaserena.cl](mailto:marcela.gomez@corporacionlaserena.cl)>

Date: mar, 5 de octubre de 2021 12:38

Subject: Re: Adjudicación Licitación Proyecto diseño de reposición total colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, La Serena"

To: Patricio Bacho Chavez <[patricio.bacho@corporacionlaserena.cl](mailto:patricio.bacho@corporacionlaserena.cl)>

Cc: Ricardo Gomez Villablanca <[ricardo.gomez@corporacionlaserena.cl](mailto:ricardo.gomez@corporacionlaserena.cl)>, Sandra Castro Carvajal

<[sandra.castro@corporacionlaserena.cl](mailto:sandra.castro@corporacionlaserena.cl)>, Pablo Salazar Dominguez <[pablo.salazar@corporacionlaserena.cl](mailto:pablo.salazar@corporacionlaserena.cl)>, Carol

Alvarez Ordenes <[carol.alvarez@corporacionlaserena.cl](mailto:carol.alvarez@corporacionlaserena.cl)>, Cecilia Covarrubias Antiquera

<[cecilia.covarrubias@corporacionlaserena.cl](mailto:cecilia.covarrubias@corporacionlaserena.cl)>, Carla Ortega Neira <[carla.ortega@corporacionlaserena.cl](mailto:carla.ortega@corporacionlaserena.cl)>

Estimado Secretario General,

Junto con saludar, envío antecedentes de licitación pública "Proyecto diseño de reposición total colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, La Serena" para revisión y adjudicación de licitación.

Se publicaron bases y antecedentes en banner de página institucional [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl) y se publicó invitación en diario de circulación regional.

Se recibieron 2 propuestas:

Crisosto Smith Arqtos. Ltda., Rut: 77.697.730-6

Empresa Arqlofts EIRL, Rut: 52.003.350-5

En la evaluación de antecedentes, la comisión evaluadora, sugiere como adjudicatario a empresa Crisosto Smith Arqtos. Ltda

Se adjunta documentación del proceso para revisión y adjudicación de licitación.

- Acta N1 Solicitud prórroga programa
- Acta N2 Apertura de ofertas
- Acta N3 Deliberación y propuesta de adjudicación.
- Planilla puntajes
- Resoluciones asociadas al proceso
- 2 Propuesta receptionadas, incluye antecedentes administrativos, oferta técnica y oferta económica.

Se solicita informar decisión a unidad de adquisiciones, para gestionar elaboración de resolución y contrato.

Atenta a sus consultas, se despide.



Marcela Gómez Molina  
Encargada Unidad de Adquisiciones  
Departamento de Finanzas  
Antina de Diego 550, La Serena.  
+56 51 2544160  
marcela.gomez@corporacionlaserena.cl  
www.corporacionlaserena.cl

El mar, 28 sept 2021 a las 19:38, Marcela Gómez Molina (<[marcela.gomez@corporacionlaserena.cl](mailto:marcela.gomez@corporacionlaserena.cl)>) escribió:

Estimado Secretario General,

Junto con saludar, envío antecedentes de licitación pública "Proyecto diseño de reposición total colegio Pedro Aguirre Cerda, RBD 531, La Serena" para revisión y adjudicación de licitación.

Se publicaron bases y antecedentes en banner de página institucional [www.corporacionlaserena.cl](http://www.corporacionlaserena.cl) y se publicó invitación en diario de circulación regional.

Se receptionaron 2 propuestas:

Crisosto Smith Arqts. Ltda., Rut: 77.697.730-6

Empresa Arqlofts EIRL, Rut: 52.003.350-5

En la evaluación de antecedentes, la comisión evaluadora, sugiere como adjudicatario a empresa Crisosto Smith Arqts. Ltda

Se adjunta documentación del proceso para revisión y adjudicación de licitación.

- Acta N1 Solicitud prórroga programa

- Acta N2 Apertura de ofertas
- Acta N3 Deliberación y propuesta de adjudicación.
- Planilla puntajes
- Resoluciones asociadas al proceso
- 2 Propuesta recepcionadas, incluye antecedentes administrativos, oferta técnica y oferta económica.

Se solicita informar decisión a unidad de adquisiciones, para gestionar elaboración de resolución y contrato.

Atenta a sus consultas, se despide.



**Marcela Gómez Molina**  
Encargada Unidad de Adquisiciones  
Departamento de Finanzas  
Aníma de Diego 550, La Serena.  
+56 51 2544160  
marcela.gomez@corporacionlaserena.cl  
www.corporacionlaserena.cl

 **PAC.zip**

<https://drive.google.com/drive/folders/1svLtdfdlMucw0sM7dP4BZGM99B9veuPJN>

 **1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.rar**

 **2. OFERTA TECNICA.rar**

 **3. OFERTA ECONOMICA.rar**